

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Julio)

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

Declaración de terreno franco

2627—2085—2587—2348—2621

1176

RELACIÓN de concesiones caducadas cuyo terreno ha sido declarado franco por este Gobierno, á los efectos de la ley de Minas en su art. 23 del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, en vista de la comunicación de la Delegación de Hacienda en la provincia, manifestando que habiendo sido subastadas dichas concesiones por tres veces sucesivas, con arreglo al anuncio publicado en el número de este Boletín correspondiente al 2 de Junio último, dichas subastas no han dado resultado.

Número del expediente de concesión	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA
2627	María	Cervera del río Alhama
2085	La Buena	Canales de la Sierra
2587	María de los Angeles	Idem
2348	Santiago	Idem
2621	Luis-Urbano-Isusi	Idem

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETÍN á los efectos de la ley de Minas y su Reglamento.

Logroño 4 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

1166

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación, durante el mes de Junio último.

Sesión supletoria del día 6

Presidente, el 2.º Teniente Alcalde D. Juan A. Lacalle.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 28 de Mayo último.

Se acordó aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes de Junio, en cantidad de 14536'12 pesetas, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil de Logroño, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

También se acordó el pago de la contribución territorial por fincas del Municipio, correspondiente al 2.º trimestre de este año.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de una carta que al Sr. Alcalde ha dirigido D. Santiago García Baquero, Diputado provincial por este distrito, demostrando su agradecimiento á la Corporación, por el voto de gracias que esta le concedió.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Mayo, debiendo remitirlo al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Previa declaración de urgencia se acordó se coloquen los puentes provisionales sobre el río Najerilla dándose comisión para ello al Sr. Alcalde.

Pósito

Se dispuso conceder un nuevo término de quince días, para que los vecinos que deseen recibir trigo del Pósito, puedan pedirlo por medio de instancia.

Se concedió á D. Félix Martínez, el número de fanegas de trigo del Pósito que en su instancia pide.

Sesión del día 11

Presidente, D. Martín Pascual. Se aprobó el acta de la anterior.

A instancia de D.ª Escolástica Agüero, se le concedió el permiso que pide, para reedificar la casa núm. 1 de la calle Nueva.

Fué aprobada una cuenta de D. Gabriel Méndez, por una bolsa de tela que confeccionó, para el envío al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de la documentación referente al escrutinio general verificado el día 10 de Mayo, de la elección parcial de un Diputado provincial que tuvo lugar el seis del mismo.

Dada lectura de la certificación expedida por D. Manuel Ayala, del reconocimiento practicado en el nuevo edificio destinado á Matadero, después de detenida discusión respecto á la práctica de la liquidación definitiva de las obras, y abono al contratista de ellas, de la cantidad que se le adeude, se acordó recibir aquellas provisionalmente, y que á la mayor brevedad posible se practique la liquidación de referencia.

Pósito

Leída el acta de la sesión celebrada el día 6 del corriente, fué aprobada.

Sesión del día 18

Previa lectura, fué aprobada el acta de la celebrada el día 11.

También se aprobó una relación de peones que han trabajado en el arreglo del camino de San Julián, y en la colocación de los puentes sobre el río Najerilla, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo 6.º, artículo se-

gundo del presupuesto ordinario, previa su exposición al público.

Examinada una cuenta presentada por D. Galo Martínez, de varios trabajos y efectos suministrados para el Municipio, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación, referente á la construcción de un nuevo edificio para Escuelas públicas, y acordado que los señores Presidente y Lacalle, consulten con el Sr. Secretario de la Junta de Instrucción pública provincial y con las Autoridades ó personas que consideren se hallan en condiciones de suministrarles antecedentes, respecto de las dificultades con que se tropieza para llevar á efecto tal construcción.

También se aprobó otro dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se abone al contratista de las obras del nuevo Matadero, el importe del tercer plazo de la cantidad en que le fué adjudicada la subasta, y que habiendo presentado aquél una relación de los aumentos de aquellas que ha ejecutado, se practique un detenido reconocimiento para comprobar su exactitud.

Por mayoría de votos, fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se apruebe una cuenta presentada por el Sr. Lerena, de los refrescos dados al I. Ayuntamiento, invitados y dependientes, en los días 28 de Abril y 1.º de Mayo últimos.

Asimismo fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo los festejos con que ha de solemnizarse la festividad de San Juan Mártir, acordándose, que durante el término de quince días, se admitan proposiciones para dar dos corridas de toros y vacas.

A propuesta de la Comisión correspondiente, se acordó se convoque á los que suscribieron dos mociones que se conservan en Secretaría, respecto á la construcción de un pantano, para ver si insisten en los ofrecimientos que en ellas se hicieron, haciendo después extensiva la convocatoria á los demás vecinos de esta localidad, para conseguir cooperen á la construcción del pantano.

Sesión supletoria del día 27

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Acisclo Loyola.

Previo lectura, fué aprobada el acta de la sesión que antecede.

Dada lectura igualmente, del Reglamento para el régimen interior del nuevo Matadero públi-

co, redactado por la Comisión de Gobernación, fué aprobado, acordando se de conocimiento de él á la Junta municipal de Sanidad, en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la Instrucción general de Sanidad.

Se dió comisión á la de Fomento, para que proponga lo que crea procedente, respecto á la adquisición de algunos efectos para el nuevo Matadero y colocación en el mismo de tres poleas diferenciales, formándose en su día un inventario de todos los enseres y efectos que de la propiedad del Municipio se adquirieran ó coloquen para el servicio indicado.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto ordinario á que se contraen.

Se aprobó una relación de los peones que han trabajado en el arreglo del camino de San Julián, cuyo pago se hará con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º de dicho presupuesto.

Previo declaración de urgencia, se acordó que el día 27 de este mes, se abra al servicio público del nuevo Matadero previa clausura del que en la actualidad existe, el cual deberá limpiarse convenientemente.

Nájera 30 de Junio de 1906.— Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el I. Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 3 de Julio de 1906.— El Secretario, Eduardo Sotés.— V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1171

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas, correspondiente á la causa seguida contra Andrés Pérez Ochoa, vecino de Prèjano, sobre lesiones, tengo acordado sacar á la venta en pública y tercera subasta, que tendrá lugar el día veintitres de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado,

las siguientes fincas sin sujeción á tipo, sitas en jurisdicción de Prèjano:

Pesetas

Una heredad viña en el término de Hoyaterroba, con quinientas cepas, de cabida tres celemines; linda por Norte y Este, Fernando Eguizabal; Sur, Esteban Ocharri, y Oeste, Pedro Ochoa; tasada pericialmente en setenta y cinco pesetas. 75

Otra ídem en el mismo término que la anterior, de tres peonadas, de cabida tres y medio celemines; que linda por Norte y Este, con José Bobadilla; Sur, Juan Pastor, y Oeste, Domingo Eguizabal; tasada en ochenta pesetas. 80

Otra heredad olivar en el término del Chillón, con catorce pies de olivo, de cabida cuatro y medio celemines; linda por Norte, con Esteban Sota; Sur, Francisco Pérez; Este, Eulalia Sota, y Oeste, Domingo Eguizabal; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

Otra heredad regadío en el término de Sorrio, de cabida un celemin; que linda por Norte, con camino del término; Sur, Pedro Ruiz, y Este y Oeste, con Julián López; tasada en cien pesetas. 100

Otra ídem á cereales en el término del Arrastradero, de cabida una fanega y dos celemines; linda por Norte, terreno erial; Sur, Juan Pascual; Este, Teodoro Ruiz, y Oeste, Julián Eguizabal; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

Otra heredad olivar en el término de la Carrasca, con nueve olivos, de cabida tres celemines y dos cuartillos; linda por Norte, acequia; Este, Francisco Pérez, y por Sur y Oeste, Santos Jiménez; tasada en cien pesetas. 100

Otra ídem en el término de Barmolejo, con veintitres pies de olivo, de cabida ocho celemines; linda Norte, con Tomás Eguizabal; Sur, con Capollanía de Calvo, y Este y Oeste, con María de los Santos; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

Se admitirá cualquier proposición que se haga respecto al precio y en lo demás se observarán las prescripciones legales.

Dado en Arnedo á veintiocho de Junio de mil novecientos seis.

—Ignacio Docavo.—Por mandato de S. S., Santiago Milla.

Anuncios Oficiales

VILLALBA DE RIOJA

1175

Don Pantaleón Martínez Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villalba de Rioja;

Hago saber: Que terminado el apéndice del amillaramiento de las alteraciones sufridas en la riqueza imponible de rústica y urbana, para los repartimientos del próximo año de 1907, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por el vecindario.

Villalba de Rioja 2 de Julio de 1906.—Pantaleón Martínez.

AUSEJO

1179

Don Raimundo Tejada Espinosa, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que habiéndose terminado y aprobado por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento por territorial y urbana y recuento de ganadería, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año 1907, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente, presentando en su contra las reclamaciones que estimen.

Ausejo 1.º de Julio de 1906.—Raimundo Tejada.

Anuncio no oficial

MANUAL

DE CONTABILIDAD GENERAL Y APLICADA A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS POR

Don José Otero y Arbona, Contador de la Excm. Diputación provincial de Toledo

Obra útil á todos los funcionarios que intervienen en la administración de las Corporaciones locales, y especialmente consagrada á facilitar la preparación de los aspirantes á ingreso en los Cuerpos de Contadores de fondos y Secretarios de Ayuntamientos.

Un tomo en 4.º prologado, de 542 páginas, de venta en todas las librerías de Toledo, á 12 pesetas, pudiendo dirigirse los pedidos al autor, añadiendo al importe de los mismos 50 céntimos por ejemplar para el certificado.

IMPRENTA PROVINCIAL